

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 1.004/2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2016, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial sobre la modificación del artículo 18 punto 1 de la Ordenanza Municipal sobre Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Vial en el término municipal de Priego de Córdoba, al no sujetar a horario el depósito de basuras en los contenedores soterrados:

"Artículo 18. Horario para el depósito de residuos en contenedores

1. Fracciones orgánicas e inorgánicas, o resto: de lunes a viernes y domingo, entre las 20:00 y 22:00 horas, excepto el depósito de basuras en los contenedores soterrados que no queda sujeto a horario. El Ayuntamiento podrá establecer horarios nuevos especiales en virtud de convenios de colaboración con determinados sectores o colectivos".

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo las personas interesadas puedan consultar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no producirse alegaciones en el referido plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, a 22 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.